



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Concurso Público Internacional

Proceso de Promoción de la Inversión privada en la Primera Etapa del Proyecto Integral de Inversiones en Agua–Minería–Agropecuaria, para la solución de la minería informal en Piura el Proyecto (Planta de Beneficio de minerales)

CIRCULAR N° 03

El Comité PRO DESARROLLO en uso de las atribuciones señaladas en el Numeral 5.2 de las Bases del Concurso Público Internacional - Proceso de Promoción de la Inversión Privada en las concesiones Mineras del Prospecto Huayday Ambara, pone en conocimiento de los Interesados las siguientes modificaciones sustanciales a las Bases del Concurso:

1. Modificar el numeral 2.4 del Anexo N° 3 – Requisitos de Precalificación, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

2. Condiciones Generales

2.1 (...)

2.2 (...)

2.3 (...)

2.4 No se aceptarán Interesados que mantengan una relación directa con personas jurídicas que, intervengan a título individual, o con una subsidiaria o integrante de un Consorcio de empresas que se encuentren sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.

2. Modificar el segundo y tercer párrafo del literal a. del numeral 4.2 del Anexo N° 3 – Requisitos de Precalificación, el cual quedará redactado de la siguiente manera

4. Presentación de Solicitudes de Precalificación

4.1 (...)

4.2 (...)

a. (...)

En el caso de las Personas Jurídicas no obligadas a la elaboración de las memorias que incluyan los estados financieros a que se refiere el párrafo



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

anterior, para gestionar su Precalificación, podrán presentar los estados financieros auditados en los que se demuestre que cumplen con los requisitos solicitados.

Dichos documentos serán tratados por el Comité PRO DESARROLLO con absoluta confidencialidad, debiendo sin embargo tenerse en cuenta que el mismo sería accesible a las entidades que la ley faculta para fiscalizar los Procesos de Promoción de la Inversión Privada o la actividad empresarial del Estado.

3. Modificar el numeral 5 del Anexo N° 5 – Modelo de Declaración Jurada, el cual quedará redactado de la siguiente manera
5. Que declaramos bajo juramento, que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra, para asumir y cumplir todas las obligaciones que nos correspondan o se deriven de las Bases, la presentación de propuestas o la suscripción del Contrato

Manuel Carrillo Barnuevo
Presidente del Comité Pro Desarrollo

Lima, 22 de setiembre de 2014

